## CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. ACTA DE LA <u>SEGUNDA</u> SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2016.

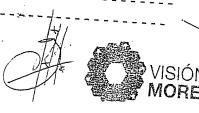
En la Ciudad de Jiutepec, Morelos, siendo las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis, previa convocatoria mediante el oficio SMyT/DGJ/1057/X/2016, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis; se reunieron en la sala de juntas de la Oficina del Secretario de Movilidad y Transporte, ubicada en Boulevard Cuauhnahuac kilómetro 3.5 Colonia Bugambilias Municipio de Jiutepec, Morelos (Plaza Novum) , el Ingeniero Jorge V. Messeguer Guillen en su carácter de Secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos y Presidente del Comité de Transparencia; el Abogado Jesús López Lobato Director General Jurídico de esta Secretaría y Coordinador del Comité de Transparencia; el C.P. Jorge Xavier Guevara Ramírez en su carácter de titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de esta Secretaría y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; Lic. José Antonio Barenque Vázquez, Jefe de Departamento de Procedimientos Administrativos y de Información Pública, Titular de la Unidad de Transparencia; El Lic. Jorge Alfredo Alanís Mejía, Subdirector de Contraloría en Representación de la Contraloría interna del Sector Central, al tenor del oficio SC/SAyEGP/CISC/0390/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016 signado por el C.P. José Aguilar Cruz Contralor Interno del Sector Central; todos ellos reunidos con el fin de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del año dos mil dieciséis de conformidad con lo que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; así como el Reglamento de las Unidades de Información Pública y de los Consejos de Información Clasificada de la Administración Pública Centralizada del Estado de Morelos; así como los Lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los órganos Colegiados de la Administración central y de los Organismos auxiliares, al tenor del siguiente: ---

## -- ORDEN DEL DÍA -----

- 1. Lista de asistencia.-----
- 2. Declaración del quórum legal. -----
- 3. Aprobación del orden del día. -----4. Asuntos a tratar de conformidad con la propuesta del orden del día consistente en un solo inciso (A). ----
- 5. Asuntos Generales. -

Secretaría de Movilidad Transporte

Secretaria De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx









6. Clausura de la sesión	gram y "Marmalay
DESARROLLO DE LA SESIÓN	
Punto uno LISTA DE ASISTENCIA. El que preside la presente Sesión del Comité de Transparencia Ing. Jorge V. Messeguer Guillen Secretario de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos y Presidente del Comité de Transparencia, solicita al Abogado Jesús López Lobato Director General Jurídico de esta Secretaria y Coordinador del Comité de Transparencia, lleve a cabo el pase de ista de asistencia, encontrándose presentes cuatro de los cuatro integrantes con voz y voto, y el representante del órgano de control interno como invitado permanente; mismos que integran este órgano colegiado	2
Pinto tres: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. El Presidente del Comité de l'ansparencia instruye a su Coordinador proceda a dar lectura a los asuntos productos en la Orden del Día; acto seguido lo miembros del consejo toman el sucerte acuerdo: ————————————————————————————————————	
DE APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIOS QUE CELEBRAN POR ARIE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, NACIONAL DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN ACIONAL DE CRÉDITO EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN MACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONDO) RESPRESENTADO EN POR EL C. FRACISCO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ MENA, SUBDEBANCA DE INVERSIÓN Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO CARADANO CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES, SUBDIRECTOR DE ROPUERTOS Y TURISMO Y, POR OTRA EL ESTADO LIBRE Y  Secretaría De Movilidad Y Transporte AV. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx	S

SOBERANO DE MORELOS (PROMOTOR), REPRESENTADO POR EL C. GRACO LUIS RAMIREZ GARRIDO ABREU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO. SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE Y LA C. ADRIANA FLORES GARZA, SECRETARIA DE HACIENDA - -----El Comité de Transparencia toma el siguiente acuerdo:------ACUERDO 02/EXTORD2/17/10/2016: - - - por cuanto hace a la información objeto del presente instrumento:------LA El comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción XXVI, 12 fracción VI, 22, 23 fracción II, 76, 159 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública El documento fue reservado por el Comité de Información del Banco Nacional da Obras y Servicios Públicos S.N.C. mediante el acuerdo No. 13/2009 dictado dentro de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de 2009 el día 30 de junio del mismo ano mismo que de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de en en que se realizó la reserva. En relación ACT/21/06/2006.03, emitido mediante la Sesión del entonces Instituto de Federal riacción II de la Ley de Información Pública y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos que a la letra dispone: Artículo 81. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: (...) II. Se determine inediante resolución de autoridad competente, o (...)- - - - - -42 Confundamento en lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos a efecto de colmar los requisitos Pevistos se manifiesta lo siguiente:------UNDAMENTO: sirve de fundamento a la clasificación de reserva lo previsto en Sarticulos 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia ACCeso a la Información Pública del Estado de Morelos, 142 de la Ley de instituciones de Crédito y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y cesc a la información Gubernamental vigente al momento en el que se generó de la la Ley General de la Ley General de lansparencia y Acceso a la Información y los lineamientos generales para la Secretaría e Movilidad

Secretaría De Movilidad Y Transporte

Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista

Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx

<u>Fansporte</u>

VISION

MOTIVACIÓN.- El documento objeto de la reserva contiene información relativa al secreto bancario, que de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito y la Ley Federal de Transparencia y acceso a la información Gubernamental, se clasifica como reservada, en ese sentido subsiste la obligación de reservarla en los mismos términos, toda vez que se refiere a un derecho a la privacidad protegido por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sirve para ilustrar ésta situación de derecho, lo previsto en la tesis alsiada emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a continuación se transcribe:-----

Época: Novena Época

Registro: 169040

instancia: Segunda Sala Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Materia(s): Constitucional, Civil

lesis 2a. LXX/2008

Página: 57

SECRETO FINANCIERO O BANCARIO. COMO DERECHO A LA PRIVACIDAD FISTA PROTEGIDO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PERO CON LAS LIMITACIONES DERIVADAS DE LA NECESIDAD DE SALVAGUARDAR OTROS BIENES QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN ESTABLECE.

> ecretaría e Movilidad Mansporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx









Amparo en revisión 134/2008. Marco Antonio Pérez Escalera. 30 de abril de 2008. Ginco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Rolando lavier García Martínez.- -En ese sentido queda subsistente la obligación contenida en la cláusula DECIMA PRIMERA del instrumento jurídico mencionado que a la letra dice:------DECIMA PRIMERA. INFORMACIÓN. En este acto el PROMOTOR autoriza al FONDO a proporcionar cualquier información contenida o relacionada con el presente convenio, en aquellos casos que así se requiere con motivo de solicitudes que formule alguna instancia de fiscalización o en general, cualquier autoridad facultada para ello en términos de las disposiciones aplicables.-----EIPROMOTOR se obliga a guardar la confidencialidad debida respecto de los resultados e información contenida en los ESTUDIOS; particularmente por lo que face al procedimiento tendente a la eventual inversión en el PROYECTO.-----De lo anterior cabe puntualizar que solamente las autoridades fiscalizadoras y auditoras pueden requerir dicha información a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.----PRUEBA DE DAÑO.- El transporte es un elemento que comparten casi todos los habitantes de una ciudad y afecta directamente a su bienestar, haciendo de su eccicacia algo esencial para la vida de toda la región. Esta materia, en nuestra Entidad Federativa, se rige por la Ley de Transporte del Estado de Morelos, misma que conforme a su artículo 6, determina que la prestación del servicio de transporte público corresponde originariamente al Estado, quien podrá prestarlo directamente o concesionarlo, mediante concurso público, a personas físicas o morales, de conformidad con lo establecido por la citada Ley. Intrínseca relación con el transporte guarda el derecho a la movilidad territorial que, en un sentido amplio, es un fenómeno que ha estado presente en todos los estadios de la enistoria de la humanidad. Sin embargo, sus expresiones, composición, magnitudes, direccionalidad, motivaciones y alcances han diferido en los diversos contexios en que se han desarrollado. La movilidad es un término llegado a la vida coldiana de las sociedades, como resultado del progreso de la vida moderna; así, en ella se determina de manera precisa un conjunto de derechos undamentales del hombre, pues no sólo se circunscribe a la posibilidad de la Ibertad de traslado de cualquier persona dentro de una comunidad, sino además resulta un elemento indispensable para lograr una convivencia solidaria, en gualdad y sin discriminación de ninguna especie, haciendo con ello una tangible

Constitución General de la República, por cuya vinculación el Estado Mexicano Secretaría de Movilidad Transporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx

reglidad el principio *pro homine*, consagrado en el artículo 1° de nuestra





VISIÓN

obligado a procurar la protección más amplia de los derechos indamentales con el alto propósito de lograr una sociedad más justa, más libre y más humana. En ese contexto, la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes (DUDHE), aprobada en el año 2007, reconoce expresamente el Derecho a la Movilidad, señalando que: "Toda persona tiene nerecho a un tráfico ordenado y respetuoso con el medio ambiente y a moverse facilidad por la ciudad metropolitana. Toda persona discapacitada tiene derecho a que se facilite su movilidad y a la supresión de todas las barreras aquitectónicas. La Declaración también establece que su dimensión colectiva implica el derecho de todas las personas y de la sociedad a la coexistencia de una gran variedad de formas de movilidad, que respondan a los diversos modos de vida y actividades que la conforman, las cuales deben permitir la satisfacción de necesidades y el desarrollo de la población en su conjunto, tomando en consideración la protección al ambiente y las condiciones más amplias de nelisión para todas las personas. El Estado mexicano ratificó esta Convención, pinsma que entró en vigor el 03 de mayo de 2008, estableciendo como uno de sus pincipios rectores la accesibilidad (en su artículo 3); además de que en el artículo establece que: "A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en doma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno isico, el transporte..."" Por ello, se estima necesario planear de manera niegral el futuro del transporte, a fin de que se privilegie el público sobre el privado, debido a que el primero es finalmente el más utilizado, además de gue se configure, tal como plantea la presente Iniciativa, un Sistema ntegrado de Transporte Masivo que pueda responder de mejor manera a las exigencias ciudadanas y a los estándares ambientales que se han venido mpulsando en las Entidades Federativas que conforman la megalópolis, como más adelante se expone. El último informe del proyecto de la Organización as Naciones Unidas (ONU Hábitat), mismo que vela a nivel internacional por n mejor futuro urbano, establece que la región de América Latina y el Caribe son región fundamentalmente urbana. Casi el 80% de la población blincamericana vive actualmente en ciudades, una proporción superior incluso a del grupo de países más desarrollados; por esta razón la región de América gal del espacio público, incluida la movilidad, es indispensable; en virtud del recimiento poblacional en las ciudades y su alto índice demográfico. Al respecto,



Secretaría de Movilidad Viransporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.nix



Eplan Estatal de Desarrollo 2013-2018, publicado el 27 de marzo de 2013, en el Periodico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, en el Objetivo stratégico 4.11 denominado "Modernizar el servicio de Transporte Público y Particular" se prevé la línea de acción 4.11.1.1 que señala la realización de pocesos de incorporación de un nuevo sistema de transporte masivo y moderno use satisfaga las principales demandas de la población, la movilidad debe ser usta a partir de esta nueva concepción, como un derecho no sólo emergente, são preferente, pues su repercusión va más allá del estrecho ámbito del transporte para ubicarse en el amplio espectro de la igualdad, la libertad y el respeto pleno a los miembros de la sociedad, superando y evitando el surgimiento Chareras que impiden su realización plena como seres humanos. En una visión estado, debemos aspirar a lograr una movilidad sustentable, capaz de sistace las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, dumicar, comercializar o establecer relaciones en un tiempo y con un costo recable y que minimice los efectos sobre el entorno y la calidad de vida de las servicios.

Dase en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el lo dispuesto

etaría Movilidad Tansporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte
Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista
Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416
http://tramites.morelos.gob.mx







VISIÓN

Dede la reserva de la información, en los mismos términos en los que fue servada por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., es decir, solitindamento en lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de sedito y 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la sedificación Gubernamental, dispositivos legales que a la letra dicen:------

de la las operaciones y la las operaciones y las que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter

secretaría de Movilidad Viransporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx









confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la pivacidad de sus clientes y usuarios que en este artículo se establece, en ningún podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio. Como excepción la lo dispuesto por el párrafo anterior, las instituciones de crédito estarán obligadas darlas noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la alibridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.--Afficulo 14. También se considerará como información reservada: I. La que por posición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, mmercial reservada o gubernamental confidencial; II. Los secretos comercial, ncustrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una isposición legal;-----

in tipe las disposiciones legales antes invocadas se desprende que la información openida en el Convenio De Apoyo Financiero, se clasifica como reservada, ello openida en el Convenio De Apoyo Financiero, se clasifica como reservada, ello en fazón de que existe una disposición expresa de la Ley de Instituciones de Legito que a su vez le da ese carácter a la información relativa al secreto delito que a su vez le da ese carácter a la información relativa al secreto delito, lo que permite que sé que se actualice lo previsto en la ley vigente al pomento de generarse la información, es decir, la Ley Federal de Transparencia y meso a la información Gubernamental.

Pactualiza la causal para su clasificación como reservada en lo dispuesto por el seatualiza la causal para su clasificación como reservada en lo dispuesto por el model de la información se llevará a del momento en el que se determine mediante resolución de autoridad del momento en el que se determine mediante resolución emitida por el appetente; al respecto tenemos que existe dicha resolución emitida por el appetente; al respecto tenemos que existe dicha resolución emitida por el appetente; al respecto tenemos que existe dicha resolución emitida por el appetente; al respecto hación Octava Sesión Ordinaria del 30 de junio de appetente el acuerdo No. 131/2009 en el que se pronunció de la siguiente mediante el acuerdo No. 131/2009 en el que se pronunció de la siguiente del acuerdo no. 131/2009 en el que se pronunció de la

ecretaría e Movilidad Fransporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx









existe un Acuerdo por parte del IFAI (ACT/21/06/2016.03) que exime de esta Es obligado referirnos al Acuerdo por parte del IFAI (ACT/21/06/2016.03), mismo 3 En relación al seguimiento de acuerdos de la Comisión de Coordinación y Vigilancia de la Administración pública Federal (APF), que se refiere a la discusión y en su caso, aprobación de la notificación de la excepción a las dependencias y entidades de la APF de la obligación de registrar en el Sistema de Índices de expedientes reservados, aquellos clasificados bajo el rubro de secretos fiduciario o fiscal, a que se refiere la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, comisionados emitieron el siguiente acuerdo: Acuerdo ACT/21/06/2006.03 a) Aprobar por unanimidad a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) que poseen expedientes clasificados bajo el rubro de secretos fiduciario, bancario o fiscal, a que se refiere la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para que a partir de esta fecha, queden exceptuadas de la cobligación de registrar dichos expedientes dentro del Sistema de índices de Expedientes Reservados, por lo que deberán proceder en el caso de información relativa a secretos de personas físicas, a incluir en el Sistema Persona, la descripción del sistema de datos personales que la contiene, el nombre del Responsable, la finalidad y el fundamento legal para recabar los datos.-----De lo anterior se desprende que el Convenio de Apoyo Financiero Administrativo es parte de un expediente identificado con el nombre de FID. 1936 FONDO NACIONAL DE INFRESTRUCTURA, mismo que se encuentra clasificado como reservado. - - - - - - -

Porlo anteriormente expuesto y fundado se determina:- - - -

LPLAZO DE RESERVA. Por lo que hace al plazo de clasificación, los artículos como de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, establecen escasos en que la información clasificada como reservada será pública, entre otros supuestos, cuando desaparezcan las causas a la clasificación. Por su parte afracción I del Décimo Sexto de los "Lineamientos Generales" dispone que:---
Décimo sexto. La desclasificación puede llevarse a cabo por: I. El titular del área, cuando haya transcurrido el periodo de reserva, o bien, cuando no habiendo franscurrido éste, dejen de subsistir las causas que dieron origen a la clasificación.

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista

Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx

Secretaría de Movilidad Y Transporte



11)

Se advierte que el expediente que contiene el instrumento jurídico no ha sido nesclasificado, estado que puede ser consultado en su portal de transparencia, del cual se deja la liga siguiente:-----http://indices.ifai.org.mx/wb2/IFAI/Sistema de Indices?tipo=3&cbxDependencia=6 320&cbxUnidadAdmiva=36&cbxAtribucion=12&txtRubroTematico=&txtExpediente 12 =&txtFechaClasifIni=&txtFechaClasifFin=&cbxLey=&txtPeriodoReserva=&txtFecha pesclasificacionIni=&txtFechaDesclasificacionFin=&hidDependencia=null&op=Bus carMuestraRes&ope=Buscar&BaseId=2.-----En el que además se aprecia que la fecha de clasificación es la indicada en líneas due anteceden, es decir, el día 30 de Junio de 2009 y su fecha de desclasificación el día 30 de junio del 2021, por lo que con fundamento en el principio de reciprocidad se procede a la reserva de la información por un lapso de 5 años.---II LA AUTORIDAD Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE SU RESGUARDO.- La información queda a resguardo del Profesor David Martínez Martinez, en su carácter de Subsecretario de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.- -III. LA PARTE O LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVA.- Se reserva el 100% de la información contenida en el Instrumento, de conformidad con la reserva realizada por EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO. -----PUNTO CINCO (6). ASUNTOS GENERALES.----No existen asuntos que tratar-----PUNTO OCHO (8). CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----Siendo las once horas con treinta minutos del día diecisiete de Noviembre de dos mil dieciséis, se clausura la Segunda Sesión extraordinaria del Comitè de La Transparencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.-Siendo estos los únicos asuntos que tratar, se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.-----Seagregan al apéndice del acta y forma parte de la presente acta lo siguiente:- - oficio SC/SAyEGP/CISC/0390/2016 de fecha 17 de Octubre de 2016 signado por el C.P. José Aguilar Cruz Contralor Interno del Sector Central.-Oficio SMyT/DGJ/1057/X/2016 de fecha 10 de Octubre de 2016.-----Copia simple del acuerdo No. 13/2009 dictado dentro de la Décimo Octava Copia simple del Acuerdo ACT/21/06/2006.03, emitido mediante la Sesión del entonces Instituto de Federal de Acceso a la Información.----

> Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx

ecretaría 4e Movilidad Integrantes con voz y voto

ing: Jørge Vicente Messeguer Guillen secretario de Movilidad y Transporte y Presidente del Consejd.

Abg. Jesús López Lobato Director General Jurídico y Coordinador del Consejo.

er Jorge Xavier Guevard Ramírez Diector Enlace Financiero Y Administrativo Recretario Técnico del Consejo

José Antonio Barenque Vázquez
Jefe de Departamento de
Procedimientos Administrativos y
De Información Pública y Titular
de la Unidad de Información
Pública de la Secretaria de
Movilidad y Transporte

Integrante coff yoz

JORGE ALFREDO ALANÍS MEJÍA, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

DEL SECTOR CENTRAL .

Getaría Movilidad Gansporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404'Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx



(13)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA LISTAS DE ASISTENCIA DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2016.

NOMBRE FIRMA ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLEN SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE ABG. JESUS LOPEZ LOBATO ORECTOR GENERAL JURIDICO Y CORDINADOR DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA C.P. JORGE XAVIER GUEVARA RAMIREZ SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO DE INFORMACION CLASIFICADA E E JOSE ANTONIO BARENQUE VAZQUEZ HEDE DEPARTEMENTO DE PROCEDIMIENTOS MINISTRATIVOS Y DE INFORMACION PUBLICA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

LA MECADA DE LA SECRETARIAB DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE LIC. JORGE ALFREDO ALANIS DREPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DEL SECTOR CENTRAL. Sala de Juntas de la Secretaria de Movilidad y Transporte ваја de зогназ de la secretaria de мочінада у талуропе Boulevard Cuahnahuac km 3.5 colonia Bugambilias del Municipio de Jiutepec, Morelos

retaría Movilidad Jansporte

Secretaría De Movilidad Y Transporte Av. Emiliano Zapata no. 803 Col. Buena Vista Tels. (777) 329-15-00 Extensión 1404 Y 1416 http://tramites.morelos.gob.mx



(14)